



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/183/2019

Folio: 00532719

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de agosto 2019

C PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 5 de julio del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00532719 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicito el gasto asignado y ejercido anualmente de 2006 a 2014, con la distinción entre el gasto ordinario y prerrogativas a partidos políticos.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/367/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/0747/2019 la Directora de Administración manifiesto lo siguiente:

“En ese sentido, me permito especificar a usted las direcciones electrónicas en las que se encuentra la información al respecto.

GASTO ASIGNADO ANUAL	
EJERCICIO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
2006	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EaZZRmh7tOhKg2yhOUJXV_IB8y_lcZiiaKupcZtjSW4JHA?e=PjpoZP
2007	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/Ef2_au2rb9hPpinOLyy5j0QBdNLHU-jotuHrpyu3Dc_jDQ?e=gn9ovN

2008	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EUcExSCeBbxHkCQ6P1RfRiUBucXGuirpWo56ciq3T4xczQ?e=QBotO4
2009	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EX7SU8V0E5VHs90aXH0v2qQBku2Ow3Q8H46aMrrTulHH9g?e=pjldDc
2010	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EbgUiwBQYO5GqGccETMbQEkbj_WFSeDYOC4EajxMglfkBA?e=C7HDq0
2011	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EawAxzWFPPhVHlo_e2Nj65xEBkPRHPNFGkf16kqslIKGUdg?e=RLA1Yg
2012	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EV-dN_xHGKVCikfnEs1zfFsBrrfJ2aLz8FiQcwn_HaL-Fw?e=u124yE
2013	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EfBB4oli1WIOibEKzpYWr4UBIBd26BBSozdbhkcmBYsnDA?e=ZKRscY
2014	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EUtN_9so3aZlUVgnCJokoyBaYdCmA0cKMZGjVUg4JK-Q?e=Z6ZWPC

GASTO EJERCIDO ANUAL	
EJERCICIO	TOTAL EJERCIDO
2006	\$ 27,738,636.42
2007	\$ 96,585,966.06
2008	\$ 21,012,980.24

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2009	\$ 30,225,244.44
2010	\$143,568,845.02
2011	\$ 34,891,902.59
2012	\$ 91,858,098.47
2013	\$223,512,269.00
2014	\$ 98,263,502.00

PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	
EJERCICIO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
2006	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/person/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EWSQiPt9cPIEpubBTFhD2i4Bil-UAnB8YXUrRM9Mkrynpw?e=LnEUll
2007	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/person/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/ES7uKbHO9XRHhug5uqttW_gBEnm9p94IS_V9-qvUOeoXLw?e=GMAEMb
2008	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/junio2708.pdf
2009	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/febrero2709cuatro.pdf
2010	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 0 08 2010.pdf y http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 0 22 2010.pdf
2011	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 0 03 2011.pdf
2012	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 0 01 2012.pdf y http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 0 03 2012.pdf

2013	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_005_2013.pdf y http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_007_2013.pdf
2014	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_001_2014.pdf y http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_002_2014.pdf

Esta información se proporciona en los términos del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, que en sus numerales cuarto y quinto, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Una vez analizada la respuesta proporcionada por el área a esta Unidad y encontrándose apegadas a derecho, le informo que: efectivamente es de aplicarse el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan el link en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Cabe mencionar que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM